BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 26 de septiembre de 2017 | NÚM. 118

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de conciertos sociales en los ámbitos de la salud y los servicios sociales. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que tiene atribuidas en la LORAFNA, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 4).

—Moción por la que se insta al Departamento de Educación a establecer un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes en la enseñanza pública, presentada por la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la referencia expresa de la obligación del receptor de guardar reserva de la información facilitada y de su posible utilización exclusivamente en el ejercicio de su función parlamentaria, en una respuesta de la Consejera de Educación a una pregunta parlamentaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Compañía de María, de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre la solución del Departamento de Educación a la petición planteada por familias de Barillas y Tulebras con niños y niñas escolarizadas en el colegio público Santa Vicenta María, de Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre la solución del Departamento de Educación a la petición planteada por familias de Fontellas cuyos niños y niñas están escolarizados en el colegio público Monte San Julián, de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Normas de ordenación del debate sobre la situación económica, educativa y social de la Ribera de Navarra (Pág. 14).

SERIE I:
Planes, Comunicaciones y Programas:
—Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2017 (Pág. 15).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de conciertos sociales en los ámbitos de la salud y los servicios sociales

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de conciertos sociales en los ámbitos de la salud y los servicios sociales, publicado en el BOPN n.º 110 de 8 de septiembre de 2017, **hasta las 12:00 horas del próximo día 9 de octubre de 2017.**

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que tiene atribuidas en la LORAFNA

PRESENTADA POR LOS G.P. GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA, PODEMOS-AHAL DUGU Y LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que tiene atribuidas en la LORAFNA, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

El pasado 19 de septiembre se celebraron dos sesiones de trabajo consecutivas en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior con Salhaketa, asociación que trabaja por los derechos de las personas presas, y diversos colectivos sociales que trabajan en la cárcel de Pamplona.

El objeto de dichas sesiones fue, en primer lugar, conocer el exhaustivo informe que Salhaketa presentó a finales de mayo bajo el título "La asunción de competencias en materia penitenciaria por la Comunidad Foral de navarra. La necesidad de un impulso", y en segundo lugar, conocer de primera mano la situación de las personas presas en la cárcel de Pamplona, así como las deficiencias existentes en relación a los derechos básicos corno la salud, la educación o la atención social.

De las citadas sesiones de trabajo se derivaron diversas peticiones por parte de los colectivos representados, que fueron secundados por la mayoría de los grupos parlamentarios.

Es por ello que los grupos proponentes de esta iniciativa hacemos nuestras las principales conclusiones del informe y de lo expuesto por las asociaciones, y solicitamos compromisos concretos a diferentes instituciones, presentando la siguiente

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que ya tiene atribuidas por el artículo 39.1 de la LORAFNA y que había venido desarrollando por lo que insta al Gobierno de Navarra a volver hacer efectiva la ejecución de las mismas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a abordar lo antes posible, en el marco de la negociación del Convenio Económico, la transferencia a Navarra de la competencia en materia penitenciaria, tal y como establece el artículo 58.1.a de la LORAFNA.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para que las aproximadamente doscientas personas presas navarras o con arraigo en Navarra que

están cumpliendo pena fuera de nuestra Comunidad sean trasladadas a Pamplona, siempre que así lo deseen las personas afectadas, un derecho reconocido en la propia legislación penitenciaria, Asimismo, se insta al Gobierno de España a que limite las plazas de la cárcel de Pamplona a un máximo de 500 personas.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España, en tanto en cuanto ostente la competencia de la cárcel de Pamplona, a garantizar los recursos humanos y materiales suficientes para que las personas presas puedan disponer de celdas individuales y tener acceso a todos los espacios y las actividades de las que podrían disponer. Asimismo, se le insta a dotar de personal suficiente para poder disponer de un módulo de jóvenes, otro para madres, así como un módulo terapéutico y otro módulo más adecuado para mujeres.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y a las administraciones competentes a hacer efectiva la competencia que ostenta en materia de Educación y Bienestar Social para una atención educativa y social de calidad que garantice la igualdad de derechos para las personas privadas de libertad. Para ello, realizarán un diagnóstico de necesidades, un plan de puesta en marcha de medidas concretas y dotación de recursos, entre los que se incluirán la implantación de ayudas económicas para incentivar la educación para personas adultas, la oferta de formación profesional y universitaria.

6. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud a acelerar las negociaciones con el Gobierno de España para avanzar en la asunción de la competencia de sanidad penitenciaria en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley General de Sanidad 16/2003, al objeto de garantizar una atención y seguimiento de calidad a las personas presas, en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para ello, realizará un diagnóstico de necesidades y una previsión de los recursos necesarios.

7. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y las entidades locales correspondientes a adoptar las medidas necesarias al objeto de facilitar unas condiciones de vida dignas a las personas presas y expresas y sus familiares. Concretamente, en los siguientes ámbitos:

a. Dotando de recursos para garantizar la accesibilidad al centro penitenciario, estableciendo urgentemente algún tipo de transporte público.

b. Adoptando las medidas y modificaciones legislativas necesarias en materia de vivienda, Renta Garantizada y otras prestaciones sociales para atender a las ircunstancias y necesidades específicas de las personas que a la salida de prisión tienen dificultades para justificar los tiempos de empadronamiento, residencia o cotizaciones requeridos.

8. El Parlamento de Navarra trasladará esta declaración a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, al Ministerio de Interior del Gobierno de España, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Ayuntamiento de Pamplona.

En Pamplona, a 21 de septiembre de 2017

Los Parlamentarios Forales: Unai Hualde Iglesias, Bakartxo Ruiz Jaso, Laura Pérez Ruano y José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Departamento de Educación a establecer un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes en la enseñanza pública

PRESENTADA POR LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a establecer un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes en la enseñanza pública, presentada por la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en el Pleno del próximo jueves, 28 de septiembre de 2017, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Los recortes producidos en los últimos años en la Educación Pública navarra han afectado negativamente al profesorado, al alumnado y a los centros escolares. Se ha producido un empeoramiento de las condiciones laborales y docentes del profesorado, una merma de la autonomía de los centros y mayores dificultades en la organización de los mismos. Además, el sistema público de enseñanza en Navarra ha sufrido y soportado las paulatinas modificaciones en la organización y estructura de las enseñanzas frenando e impidiendo su desarrollo y crecimiento.

Por otro lado, la jornada lectiva del profesorado de Educación Infantil y Primaria y Secundaria experimentó mejoras que supusieron la creación de nuevos puestos de trabajo, la mejora de condiciones laborales del profesorado y del proceso de enseñanza- aprendizaje y avances en la atención al alumnado. Estas mejoras se fueron perdiendo al extinguirse el pacto para la mejora de la calidad educativa y en especial y en particular con el desarrollo de las medidas de recortes establecidas en el Real Decreto Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que se aplicaron con dureza en la legislatura pasada.

En estos momentos se dan las condiciones para dar el decidido impulso que la Enseñanza Pública se merece y la sociedad necesita, ampliando la oferta y mejorando su estructura y organización. Además de actuar para revertir los recortes que afectaron al profesorado y a los centros escolares y de aumentar la autonomía curricular y organizativa de los centros.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que establezca, a través de la negociación en la Mesa sectorial de educación, un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes producidos en la enseñanza púbica, en particular respecto a la jornada lectiva del profesorado y la reducción de ratios.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que impulse el desarrollo de la enseñanza pública a través de una mayor dotación de recursos y la aplicación de medidas organizativas:

– Aumento de los presupuestos de educación en los PGN 2018 para una mayor dotación de recursos materiales y humanos.

– Ampliación de la oferta educativa en la enseñanza pública

– Modificación de la normativa de escolarización priorizando la escolarización del alumnado en los centros educativos de titularidad pública y en el centro más cercano al domicilio de las familias.

Pamplona, a 20 de septiembre de 2017

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la referencia expresa de la obligación del receptor de guardar reserva de la información facilitada y de su posible utilización exclusivamente en el ejercicio de su función parlamentaria, en una respuesta de la Consejera de Educación a una pregunta parlamentaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la referencia expresa de la obligación del receptor de guardar reserva de la información facilitada y de su posible utilización exclusivamente en el ejercicio de su función parlamentaria, en una respuesta de la Consejera de Educación a una pregunta parlamentaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 26 de mayo de 2017.

Pamplona, 21 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00166, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra, informa:

Como sabrá el autor de la pregunta escrita por su condición de parlamentario y portavoz de su grupo en la Comisión de Educación en el Parlamento de Navarra, a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento, el Servicio Jurídico de la Cámara realizó un informe, con fecha 7 de marzo de 2016, sobre la negativa del Departamento de Educación a remitir determinada información, al considerar que la misma no está fundada en derecho y que existe obligación de proporcionar información, sin perjuicio de que por el destinatario se adopten las prevenciones necesarias, previa advertencia del remitente, se decía claramente que "(…), la eventual cesión de los datos no enervará el deber del parlamentario de guardar la debida reserva y de utilizarlos exclusivamente para el ejercicio de las funciones propia o de su cargo".

Por lo tanto, y en la respuesta a la pregunta escrita formulada es precisamente a ese informe al que hace alusión este Departamento cuando hace "referencia expresa de la obligación del receptor de guardar reserva de la información facilitada y de su posible utilización exclusivamente en el ejercicio de su función parlamentaria".

Iruñean, 2017ko abuztuaren 21ean / En Pamplona, a 21 de agosto de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna. La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Compañía de María, de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Compañía de María, de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 21 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00178, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2017, el Defensor del Pueblo, y en relación con la queja formulada por Beatriz González Ordoyo por su disconformidad con la contestación remitida (Expediente Q/17/287), emitió la siguiente sugerencia con el siguiente tenor literal: "*Sugerir al Departamento de Educación que atienda la solicitud de aumento de ratio de alumnos por aula para el primer curso de Educación Infantil en el Colegio Compañía de María, de Tudela, con vistas a favorecer en el mayor grado la admisión del alumno en el centro de su elección*".

A través de la Resolución 333/2017, de 27 de julio, se estima la solicitud de aumento de ratio solicitada por don Jesús Gómez Martínez, como representante del Colegio Compañía de María, de Tudela.

Con fecha de 9 de marzo de 2017 don Jesús Gómez Martínez, como representante del Colegio Compañía de María, de Tudela, presentó una solicitud de ampliación de la ratio de 25 a 28 alumnos para el curso 2017/18 para el alumnado de primer curso de educación infantil (3 años).

En el presente caso procede estimar la solicitud de ampliación para que este alumnado pueda escolarizarse en el centro solicitado y, por consiguiente, se acepta la sugerencia realizada por parte del Defensor del Pueblo a que hacer referencia la pregunta.

Iruñean, 2017ko abuztuaren 21ean / En Pamplona, a 21 de agosto de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria/La Consejera de Educación: María Solana Arana

Pregunta sobre la solución del Departamento de Educación a la petición planteada por familias de Barillas y Tulebras con niños y niñas escolarizadas en el colegio público Santa Vicenta María, de Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la solución del Departamento de Educación a la petición planteada por familias de Barillas y Tulebras con niños y niñas escolarizadas en el colegio público Santa Vicenta María, de Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90 de 20 de junio de 2017.

Pamplona, 21 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00186, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que la Resolución 523/2016, de 1 de diciembre, regula la implantación de la jornada escolar continua y flexible en centros de Educación Infantil y Primaria tanto públicos como concertados y que dicha resolución especifica muy claramente las condiciones en las que deben darse dichas jornadas. Aspecto muy importante es que dicha implantación tendrá un carácter temporal, para el curso 2017/2018, debiendo plantear el centro su mantenimiento o revocación para el curso siguiente. Por tanto, será el centro el que decida sobre el mantenimiento o revocación de la misma, en atención a su autonomía y tras la valoración de la experiencia.

1. Jornada escolar continua.

8. …la implantación de la jornada continua tendrá carácter temporal y se ceñirá al curso 2017-2018, debiendo plantearse su mantenimiento o revocación para el curso siguiente.

El Departamento de Educación elaboró la mencionada Resolución bajo dos premisas:

1.- La adopción de la nueva jornada NUNCA podría suponer perjuicio alguno al alumnado con respecto a los derechos adquiridos en la jornada que se abandona. Es decir, el Departamento deberá garantizar la atención del alumnado, tanto en el período lectivo como en el extraescolar que, como resultado de sus circunstancias, no pudiera adaptarse al nuevo horario resultante de la implantación de la nueva jornada.

Por este motivo el Departamento debe garantizar, sin modificar, los horarios de los servicios de comedor y transporte escolar en el momento en el que un solo alumno o alumna pueda verse perjudicado.

Para garantizar la correcta atención de la totalidad del alumnado el centro deberá presentar en su proyecto la relación de actividades extraescolares en horario de tarde.

1. Jornada escolar continua.

6. Se deberá garantizar la continuidad del servicio de comedor y del servicio de transporte escolar, en coordinación con aquellos centros con los que lo compartan. No se podrán modificar los horarios de los servicios complementarios en perjuicio del alumnado.

2.- Optimización de recursos. El Departamento de Educación, partiendo del principio de optimización de recursos, no podía permitir que la implantación de la nueva jornada supusiera incremento en los gastos de funcionamiento.

1. Jornada escolar continua.

7. Para los centros públicos, la adopción de la jornada escolar continua no supondrá en ningún caso incremento de recursos humanos ni incremento de los gastos de funcionamiento.

La compatibilización de ambos principios son los que llevaron al Departamento a garantizar la salida del transporte a la finalización de las actividades de la tarde (la optimización de recursos, ante la imposibilidad de duplicar transporte) y la programación de una serie de actividades por la tarde acordes con los intereses de la totalidad del alumnado (no perjudicar los intereses de aquellos alumnos a quienes como resultado de la implantación de la nueva jornada les resultara imposible no asistir a las actividades de la tarde).

No obstante el Departamento permitió que si la TOTALIDAD (totalidad para que NI UN SOLO ALUMNO O ALUMNA se viera perjudicado) de los alumnos transportados decidiera modificar el horario de salida del servicio de transporte así se pueda hacer.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mencionada resolución igualmente detalla el proceso participativo por el que las propias comunidades educativas toman la decisión de adoptar el tipo de jornada que consideren más adecuado para su propio centro escolar. En dicho proceso los centros educativos han presentado sus planes y horarios y han realizado las campañas informativas pertinentes en un claro ejercicio de autonomía de gestión de los centros y las comunidades escolares.

Es de destacar la alta participación y la gran acogida que esta resolución ha tenido por parte de los 3 sectores implicados: Claustro, Consejo Escolar y todas las familias del alumnado: Alta participación de centros que han optado por el cambio de jornada, tras muchos años en los que no han tenido dicha opción en ejercicio de su autonomía de gestión, muy alta participación de familias que con su voto han elegido la jornada escolar de sus hijas e hijos.

Son 59 los centros que han elegido, de acuerdo todos ellos con el proyecto de centro presentado previamente a la votación, implantar la jornada continua en Navarra para el curso 2017/18. Todos estos centros, es decir, su profesorado y familias, han elegido un horario y unas condiciones previamente conocidas que deberían ser respetadas hasta que estas sean evaluadas según prevé la propia resolución.

	Centro	Tipo	Localidad
1	C.P. San Babil	Público	Ablitas
2	C.P. Zelandi	Público	Altsasu/Alsasua
3	C.P. Virgen de la Cerca	Público	Andosilla
4	C.P. Añorbe	Público	Añorbe
5	C.P. Sancho Ramirez	Público	Arguedas
6	C.P. Urraca Reina	Público	Artajona
7	C.P. Francisco Arbeloa	Público	Azagra
8	C.P. Beire	Público	Beire
9	C.P. Río Arga	Público	Berbinzana
10	C.P. Beriáin	Público	Beriáin
11	C.P. Santa Ana	Público	Buñuel
12	C.P. Ermitaberri	Público	Burlada
13	C.P. Teresa Bertrán de Lis	Público	Cadreita
14	C.P. Virgen de la Oliva	Público	Carcastillo
15	C.P. Santa Vicenta M.ª	Público	Cascante
16	C.P. Fco. Javier Sáenz de Oiza	Público	Cáseda
17	C.P. Otero de Navascués	Público	Cintruénigo
18	C.P. José Luis de Arrese	Público	Corella
19	C.P. Cerro de la Cruz	Público	Cortes
20	C.P. Juan de Palafox	Público	Fitero
21	C.P. Elías Terés Sádaba	Público	Funes
22	C.P. Santos Justo y Pastor	Público	Fustiñana
23	C.P. Atakondoa	Público	Irurzun
24	C.P. Doña Blanca de Navarra	Público	Lerín
25	C.P. Angel M. Baigorri	Público	Lodosa
26	C.P. San Juan	Público	Lumbier
27	C.P. San Bartolomé	Público	Marcilla
28	C.P. Santa Ana	Público	Mélida
29	Centro Ntra. Sra. de los Dolores	Concertado	Mendavia
30	C.P. San Francisco Javier	Público	Mendavia
31	C.P. Julián M.ª Espinal Olcoz	Público	Mendigorría
32	C.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	Público	Milagro
33	C.P. Honorio Galilea	Público	Monteagudo
34	C.P. Mardones y Magaña	Público	Murchante
35	C.P. Raimundo Lanas	Público	Murillo el Fruto
36	C.P. San Miguel	Público	Noáin
37	C.P. Obanos	Público	Obanos
38	C.P. San Salvador	Público	Oteiza
39	C.P. San Jorge	Público	Pamplona
40	C.P. Iturrama	Público	Pamplona
41	C.P Mendigoiti	Público	Pamplona
42	C.P. García Galdeano	Público	Pamplona
43	C.P. Juan Bautista Irurzun	Público	Peralta
44	C.P. Ximénez de Rada	Público	Rada
45	C.P. San Bartolomé	Público	Ribaforada
46	C.P. Alfonso X “El Sabio”	Público	San Adrián
47	C.P. Luis Gil	Público	Sangüesa
48	C.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Público	Santacara
49	C.P. Virgen de las Nievas	Público	Sesma
50	C.P. Marqués de la Real Defensa	Público	Tafalla
51	Ikastola Garcés de los Fayos	Concertado	Tafalla
52	C.P. Monte San Julián	Público	Tudela
53	C.P. Elvira España	Público	Tudela
54	C.P. Griseras	Público	Tudela
55	C.P. Torre Monreal	Público	Tudela
56	C.P. Huertas Mayores	Público	Tudela
57	C.P. Félix Zapatero	Público	Valtierra
58	C.P. El Castellar	Público	Villafranca
59	C.P. San Veremundo	Público	Villatuerta

En todos los casos, como se establecía en la resolución, se informó antes de realizar las votaciones, tanto sobre el proyecto diseñado por el centro, como las condiciones de servicios complementarios. A las familias que, además de la información aportada por el centro solicitaron información directamente al departamento, se les transmitieron claramente las condiciones en las que se iba a regular el servicio de transporte.

A estas alturas, establecer distinciones entre centros y modificar las situaciones establecidas en un principio, rompería las reglas de juego con

las que se estableció este proceso de implantación de jornada continua.

Iruñean, 2017ko abuztuaren 21ean / En Pamplona, a 21 de agosto de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la solución del Departamento de Educación a la petición planteada por familias de Fontellas cuyos niños y niñas están escolarizados en el colegio público Monte San Julián, de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras la solución del Departamento de Educación a la petición planteada por familias de Fontellas cuyos niños y niñas están escolarizados en el colegio público Monte San Julián, de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90 de 20 de junio de 2017.

Pamplona, 21 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00187, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que el centro al que alude la pregunta, "C. P. Virgen de la Cabeza", fue cerrado hace años y no existe en la actualidad; sin embargo, si suponemos (así parece ser) que se refiere al centro C.P. Monte San Julián, de Tudela, al que acude alumnado de Fontellas, la respuesta sería la siguiente:

Que la Resolución 523/2016 de 1 de diciembre regula, la implantación de la jornada escolar continua y flexible en centros de Educación Infantil y Primaria tanto públicos como concertados y que dicha resolución especifica muy claramente las condiciones en las que deben darse dichas jornadas. Aspecto muy importante es que dicha implantación tendrá un carácter temporal, para el curso 2017/2018, debiendo plantear el centro su mantenimiento o revocación para el curso siguiente. (Por tanto será el centro el que, en atención a su autonomía, y tras la valoración de la experiencia, decida sobre el mantenimiento o revocación de la misma).

> 1. Jornada escolar continua.
>
> *8. …la implantación de la jornada continua tendrá carácter temporal y se ceñirá al curso 2017-2018, debiendo plantearse su mantenimiento o revocación para el curso siguiente.*

El Departamento de Educación elaboró la mencionada Resolución bajo dos premisas:

1.- La adopción de la nueva jornada NUNCA podría suponer perjuicio alguno al alumnado con respecto a los derechos adquiridos en la jornada que se abandona. Es decir el Departamento deberá garantizar la atención del alumnado, tanto en el período lectivo como en el extraescolar que, como resultado de sus circunstancias, no pudiera adaptarse al nuevo horario resultante de la implantación de la nueva jornada.

Por este motivo el Departamento debe garantizar, sin modificar, los horarios de los servicios de comedor y transporte escolar en el momento en el que un solo alumno o alumna pueda verse perjudicado. Para garantizar la correcta atención de la totalidad del alumnado el centro deberá presentar en su proyecto la relación de actividades extraescolares en horario de tarde.

1. Jornada escolar continua.

6. Se deberá garantizar la continuidad del servicio de comedor y del servicio de transporte escolar, en coordinación con aquellos centros con los que lo compartan. No se podrá modificar los horarios de los servicios complementarios en perjuicio del alumnado.

2.- Optimización de recursos. El Departamento de Educación, partiendo del principio de optimización de recursos, no podía permitir que la implantación de la nueva jornada supusiera incremento en los gastos de funcionamiento.

1. Jornada escolar continua.

7. Para los centros públicos, la adopción de la jornada escolar continua no supondrá en ningún caso incremento de recursos humanos ni incremento de los gastos de funcionamiento.

La compatibilización de ambos principios son los que llevaron al Departamento a garantizar la salida del transporte a la finalización de las actividades de la tarde (la optimización de recursos, ante la imposibilidad de duplicar transporte) y la programación de una serie de actividades por la tarde acordes con los intereses de la totalidad del alumnado (no perjudicar los intereses de aquellos alumnos que como resultado de la implantación de la nueva jornada les resultara imposible no asistir a las actividades de la tarde). No obstante, el Departamento permitió que si la TOTALIDAD (totalidad para que NI UN SOLO ALUMNO se viera perjudicado) de los alumnos transportados decidiera modificar el horario de salida del servicio de transporte así se pueda hacer.

Por todo lo anteriormente expuesto la mencionada resolución igualmente detalla el proceso participativo por el que las propias comunidades educativas toman la decisión de adoptar el tipo de jornada que consideren más adecuado para su propio centro escolar. En dicho proceso los centros educativos han presentado sus planes y horarios y han realizado las campañas informativas pertinentes en un claro ejercicio de autonomía de gestión de los centros y las comunidades escolares.

Es de destacar la alta participación y la gran acogida que esta resolución ha tenido por parte de los 3 sectores implicados: Claustro, Consejo Escolar y todas las familias del alumnado. Alta participación de centros que han optado por el cambio de jornada, tras muchos años en los que no han tenido dicha opción autonomía de gestión, muy alta participación de familias que con su voto han elegido la jornada escolar de sus hijas e hijos.

Son 59 los centros que han elegido, de acuerdo todos ellos con el proyecto de centro presentado previamente a la votación, implantar la jornada continua en Navarra para el curso 2017/18. Todos estos centros, es decir, su profesorado y familias, han elegido un horario y unas condiciones previamente conocidas que deberían ser respetadas hasta que estas sean evaluadas según prevé la propia resolución.

Centros seleccionados para implantar la jornada continua, durante el curso 2017/2018,

	Centro	Tipo	Localidad
1	C.P. San Babil	Público	Ablitas
2	C.P. Zelandi	Público	Altsasu/Alsasua
3	C.P. Virgen de la Cerca	Público	Andosilla
4	C.P. Añorbe	Público	Añorbe
5	C.P. Sancho Ramirez	Público	Arguedas
6	C.P. Urraca Reina	Público	Artajona
7	C.P. Francisco Arbeloa	Público	Azagra
8	C.P. Beire	Público	Beire
9	C.P. Río Arga	Público	Berbinzana
10	C.P. Beriáin	Público	Beriáin
11	C.P. Santa Ana	Público	Buñuel
12	C.P. Ermitaberri	Público	Burlada
13	C.P. Teresa Bertrán de Lis	Público	Cadreita
14	C.P. Virgen de la Oliva	Público	Carcastillo
15	C.P. Santa Vicenta M.ª	Público	Cascante
16	C.P. Fco. Javier Sáenz de Oiza	Público	Cáseda
17	C.P. Otero de Navascués	Público	Cintruénigo
18	C.P. José Luis de Arrese	Público	Corella
19	C.P. Cerro de la Cruz	Público	Cortes
20	C.P. Juan de Palafox	Público	Fitero
21	C.P. Elías Terés Sádaba	Público	Funes
22	C.P. Santos Justo y Pastor	Público	Fustiñana
23	C.P. Atakondoa	Público	Irurzun
24	C.P. Doña Blanca de Navarra	Público	Lerín
25	C.P. Angel M. Baigorri	Público	Lodosa
26	C.P. San Juan	Público	Lumbier
27	C.P. San Bartolomé	Público	Marcilla
28	C.P. Santa Ana	Público	Mélida
29	Centro Ntra. Sra. de los Dolores	Concertado	Mendavia
30	C.P. San Francisco Javier	Público	Mendavia
31	C.P. Julián M.ª Espinal Olcoz	Público	Mendigorría
32	C.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	Público	Milagro
33	C.P. Honorio Galilea	Público	Monteagudo
34	C.P. Mardones y Magaña	Público	Murchante
35	C.P. Raimundo Lanas	Público	Murillo el Fruto
36	C.P. San Miguel	Público	Noáin
37	C.P. Obanos	Público	Obanos
38	C.P. San Salvador	Público	Oteiza
39	C.P. San Jorge	Público	Pamplona
40	C.P. Iturrama	Público	Pamplona

41	C.P Mendigoiti	Público	Pamplona
42	C.P. García Galdeano	Público	Pamplona
43	C.P. Juan Bautista Irurzun	Público	Peralta
44	C.P. Ximénez de Rada	Público	Rada
45	C.P. San Bartolomé	Público	Ribaforada
46	C.P. Alfonso X "El Sabio"	Público	San Adrián
47	C.P. Luis Gil	Público	Sangüesa
48	C.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Público	Santacara
49	C.P. Virgen de las Nievas	Público	Sesma
50	C.P. Marqués de la Real Defensa	Público	Tafalla
51	Ikastola Garcés de los Fayos	Concertado	Tafalla
52	C.P. Monte San Julián	Público	Tudela
53	C.P. Elvira España	Público	Tudela
54	C.P. Griseras	Público	Tudela
55	C.P. Torre Monreal	Público	Tudela
56	C.P. Huertas Mayores	Público	Tudela
57	C.P. Félix Zapatero	Público	Valtierra
58	C.P. El Castellar	Público	Villafranca
59	C.P. San Veremundo	Público	Villatuerta

En todos los casos, como se establecía en la resolución, se informó antes de realizar las votaciones, tanto sobre el proyecto diseñado por el centro, como las condiciones de servicios complementarios. A las familias que además, de la información aportada por el centro, solicitaron información directamente al departamento se transmitió claramente las condiciones en las que se iba a regular el servicio de transporte.

A estas alturas, establecer distinciones entre centros y modificar las situaciones establecidas en un principio, rompería las reglas de juego con las que se estableció este proceso de implantación de jornada continua.

Iruñean, 2017ko abuztuaren 21ean / En Pamplona, a 21 de agosto de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Normas de ordenación del debate sobre la situación económica, educativa y social de la Ribera de Navarra

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las normas de ordenación del debate sobre la situación económica, educativa y social de la Ribera de Navarra, que se insertan a continuación:

"1.ª El debate se iniciará con la intervención de la portavoz de la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales proponente de la celebración del Pleno monográfico por un tiempo máximo de veinte minutos.

A continuación intervendrán los portavoces del resto de los Grupos Parlamentarios o Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales que lo soliciten por el mismo tiempo. El orden de intervención se establecerá en atención al número de miembros, comenzando por el de mayor número y concluyendo por el de menor.

Finalizado el anterior turno, podrá intervenir un representante del Gobierno de Navarra para expresar su posición respecto a las cuestiones objeto de debate, por el mismo tiempo.

2.ª Tras dichas intervenciones, se suspenderá la sesión durante una hora y se abrirá un plazo para la presentación de propuestas de resolución ante la Mesa. Cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrá presentar un máximo de cinco propuestas, relacionadas de forma directa con el objeto del debate. Las propuestas habrán de remitirse por correo electrónico con firma electrónica y numeradas al Jefe de los Servicios Generales en el plazo de quince minutos desde que se inicie la suspensión de la sesión, quien, a su vez, las entregará a los miembros de la Mesa.

Tras ello, durante los quince minutos siguientes se procederá a la admisión de dichas propuestas por la Mesa y a su remisión a los y las portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales, que dispondrán de media hora para su examen.

3.ª Reanudada la sesión, las propuestas admitidas serán objeto de defensa conjunta por un tiempo máximo de diez minutos, conforme al orden del debate fijado en la regla 1.ª, en el que las y los portavoces habrán de pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros Grupos Parlamentarios o Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales.

Durante el debate, la Presidencia podrá admitir a trámite enmiendas "in voce" siempre que tengan por objeto subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. En cualquier otro supuesto, sólo podrán admitirse a trámite cuando ningún Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales se oponga a su admisión.

4.ª Finalizado el debate de las propuestas, se procederá a su votación según el orden establecido en la norma 1.ª. Las propuestas formuladas por cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales se votarán de forma conjunta. No obstante, a petición de cualquier portavoz, podrá procederse a su votación separada."

2.º Ordenar la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2017

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las normas de ordenación del debate de política general sobre el estado de la Comunidad, que se insertan a continuación:

"Normas de ordenación del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2017

Días 26 y 27 de octubre

Día 26

El debate se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento, iniciándose con la exposición de la Presidenta del Gobierno.

Concluida dicha exposición, la sesión se suspenderá durante media hora. Reanudada la misma, intervendrán los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales que lo soliciten, por un tiempo máximo de 30 minutos.

El orden de intervención será de mayor a menor, interviniendo las y los portavoces de los Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales que apoyan al Gobierno en último lugar, en el mismo orden.

Finalizadas las intervenciones, la Presidenta del Gobierno contestará a las mismas. A continuación, se abrirá un turno de réplica, por un tiempo máximo de diez minutos para cada uno de los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales que lo soliciten, por el mismo orden de su intervención inicial.

Finalmente, terminará el debate con la intervención de la Presidenta.

Concluido el debate, se abrirá un plazo de quince minutos para la presentación ante la Mesa de propuestas de resolución por los Grupos Parlamentarios y por las Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales. Cada Grupo o Agrupación podrá presentar un máximo de cinco propuestas. Dichas propuestas, además, se remitirán por sus suscribientes a la cuenta de correo electrónico que se facilitará en el momento oportuno. La Mesa admitirá las propuestas que sean congruentes con la materia objeto de debate y se remitirán a las y los portavoces de los diversos Grupos y Agrupaciones para su examen.

Día 27

Las propuestas admitidas por la Mesa se debatirán en el Pleno a partir de las 9 horas.

El orden del debate de las propuestas de resolución será el mismo que el de las intervenciones del día anterior.

Cada Grupo Parlamentario y Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales defenderá sus propuestas de forma conjunta durante un plazo máximo de diez minutos. Luego habrá un turno de intervenciones, a favor o en contra, de los Grupos y Agrupaciones en el mismo orden del debate y otro de réplica, ambos de cinco minutos.

Después del debate de las propuestas de cada Grupo y Agrupación, se votarán separadamente las propuestas de resolución".

2.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra

Pamplona, 25 de septiembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969